en el Tema prioritario 06 denominado "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes de integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)", y en el Tema prioritario 08 denominado "Otras inversiones en empresas".

Mérida, a 11 de junio de 2013. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora PD de la Consejera (Res. de 9 de agosto de 2011, DOE núm. 156 de 12-08-11), CANDELARIA CARRERA ASTURIANO.

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
IA-12-0072-1	APARTAMENTOS CIUDAD PLASENCIA, S.L.	PLASENCIA	255.734,55	63.930,00
IA-13-0006-1	RINCON LANCHO, JOSE LUIS	CAÑAVERAL	63.921,00	19.180,00
IA-13-0016-2	SERVIMAYOR LOSAR S. COOP.	LOSAR DE LA VERA	35.649,96	9.980,00
IA-13-0018-1	MOLANO GÓNGORA, JUAN	BADAJOZ	17.495,00	5.250,00
IA-13-0033-1	RODRIGUEZ BENITEZ, RAUL	ZALAMEA DE LA SERENA	15.000,00	4.200,00
IA-13-0036-1	PIZARRA ECOLOGICA, S.L.	ALBURQUERQUE	599.000,00	161.730,00
IA-13-0041-1	GRANITOS TENA, S.L.	QUINTANA DE LA SERENA	480.000,00	134.400,00
IA-13-0042-1	TEXTILES FONTANER, S.L.U.	FUENTE DEL MAESTRE	25.000,00	7.000,00
IA-13-0053-1	GORDO CABALLERO, RAUL	JARILLA	17.018,75	5.450,00

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	
IA-13-0017-1	MEDIA LUNA C.B.	PLASENCIA	
IA-13-0034-1	HOGANEX, S.L.	MERIDA	
IA-13-0052-1	COHIDREX, S.L.	CACERES	
IA-13-0056-1	CAÑAMERO SANCHEZ, PEDRO	JARILLA	

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2013 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito para la convocatoria de las subvenciones por las que se establecen ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2012-2013. (2013082320)

Mediante Orden de 18 de mayo de 2012 (DOE núm. 97, de 22 de mayo de 2012), se aprueba convocatoria de las subvenciones por las que se establecen ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para el ejercicio 2012-2013 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 5 de la citada Orden prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa, mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por tratarse de una subvención destinada a fomentar la creación de empleo, mediante la incorporación al mercado laboral de personas desempleadas con especiales dificultades de inserción. Estas circunstancias, las razones de carácter público y social que llevan aparejadas y la imposibilidad de establecer criterios objetivos para determinar un orden de prelación en la concesión de las ayudas justifica el régimen de concesión directa.

Por su parte, el artículo 29.3 de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que las cuantías previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, y el artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria de variaciones que pudieran producirse respecto a las aplicaciones presupuestarias o cuantías inicialmente previstas, para los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del Órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Según lo establecido en el artículo 2 de dicha Orden, el importe total del crédito de la convocatoria asciende a 5.000.000,00 €, con la siguiente distribución por aplicaciones

ANUALIDAD	FUENTE FINANCIACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2012	TE	14.40.242A.470	200914006001000.020	3.000.000,00
2013	TE	14.40.242A.470	200914006001000.020	2.000.000,00

Se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo tercero del presente anuncio, a ampliar el crédito consignado en el proyecto de gastos 200914006001000.020 "Integración laboral del discapacitado", y aplicación presupuestaria 20131440 242A 470 00, y una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 14 de junio de 2013, procede identificar el presupuesto asignado a la convocatoria.

Por todo lo anterior, se informa públicamente de que:

El importe total del crédito de la convocatoria establecida por la Orden de 18 de mayo de 2012, (DOE núm. 97 de 22 de mayo de 2012) quedaría fijado en 5.450.000,00 €, con la nueva distribución por aplicaciones, proyectos y ejercicios presupuestarios, que se detalla en tabla adjunta:

ANUALIDAD	FUENTE FINANCIACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2012	TE	14.40.242A.470	200914006001000.020	2.688.157,42
2013	TE	14.40.242A.470	200914006001000.020	2.761.842,58

Mérida, a 20 de junio de 2013. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ.